



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2022_043.4
Zona: 1 y 2
Grupo: CUAD_EXPL

Consulta:

Apuntar el inicio de recolección en el cuaderno de campo. En pimiento de invernadero efectuamos 7 o más recolecciones. ¿Tengo que registrarlas todas?

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 40. Limitaciones en el uso de fertilizantes minerales.

5. Será obligatorio realizar el cálculo del balance de nitrógeno, de conformidad con el programa de actuación aplicable, y con el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia mientras resulte de aplicación obligatoria.

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

DOCUMENTO 4. BALANCE DE NITRÓGENO

2 Salidas de N

Producción estimada ¹ (t/ha)	Extracciones del cultivo (Kg N/t) (Tabla IV)	Extracciones totales (Kg N/ha)
P	EX	P x EX = S1

⁽¹⁾ La producción estimada se corregirá con los datos reales y se tendrá en cuenta en siguientes balances

S1. Salida de N (kg N/ha)

PRIMER CULTIVO: ALCACHOFA

EX: Coeficiente de extracción (kg N/t)

P: Producción (t/ha)

S1: Extracciones totales **0,00 (kg N/ha)**

Respuesta a la consulta



Al realizar el balance de nitrógeno estimado, se inscribe la producción estimada del cultivo.
Al cerrar el balance, se inscribe la producción real recolectada, es decir la obtenida en cada una de las recolecciones de pimiento, en este caso Por tanto, se debería anotar y registrar los kg de producción en cada una de las recolecciones. La suma corresponderá a la producción real para el balance de nitrógeno